



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2015-0170

Tunja, veintidós (22) de julio de dos mil quince (2015)

REF: ACCION DE TUTELA
ACTOR: NERLY KARINA HURTADO MARTINEZ
DEMANDADO: CONSEJO ACADEMICO UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
RADICACION: 2015- 0170

En ejercicio de la acción de tutela concurre ante este Despacho la ciudadana NERLY KARINA HURTADO MARTINEZ, en procura de obtener la defensa y protección de su derecho fundamental de petición, presuntamente quebrantado por el CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC -.

Por reunir los requisitos previstos en el art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la demanda de tutela de la referencia. En consecuencia, se

RESUELVE

- 1.- Admitir la solicitud de tutela promovida por NERLY KARINA HURTADO MARTINEZ.
- 2.- En forma inmediata, por el medio más expedito y a través del Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos, notifíquese la presente providencia al CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, entregándole copia de la demanda y sus anexos para que dentro del término máximo de dos (2) días de respuesta a la demanda y aporte o solicite las pruebas para acreditar su dicho, si a bien lo tiene.
- 3.- Oficiése al Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC-, para que en el término máximo de dos (2) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, remita copia de la respuesta dada al derecho de petición formulado por la estudiante NERLY KARINA HURTADO MARTINEZ, identificada con C.C. No 1.049.630.683 de Tunja, el día 17 de julio de 2015 relacionada con una solicitud de exoneración de pago de multa por no asistencia a curso de idioma extranjero.

Así mismo, sírvase allegar copia de la Resolución No 11 de 2013 expedida por el Consejo Académico y de los Acuerdos números 130 de 1998 y 050 de 2008 expedidos por el Consejo Superior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


FERNANDO ARIAS GARCIA
JUEZ